



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ALCALDÍA

Ordena Sumario Administrativo y Designa Fiscal.

Huépil, 24 de octubre de 2013

DECRETO ALCALDICIO N° 1751 /

VISTOS:

- a) La Constitución Política de Chile. Lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 19.880 de 2003 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado. Y las facultades que me confieren la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) El Of. Reservado N° 07/2013 del Director Comunal de Educación y el Of. N° 132 del Director de la Escuela F-1015 Los Avellanos de Polcura.
- c) La necesidad de indagar y establecer la efectividad del hecho denunciado en la letra b) y la responsabilidad que le asiste al funcionario municipal.

DECRETO:

- 1) INSTRÚYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO en contra del funcionario del Departamento de Educación Municipal Emilio Araya Valdebenito, profesor, funcionario a contrata, cédula de identidad N° 12.768.773-0, a objeto de investigar el hecho denunciado contenido en los instrumentos señalados en la letra b de los vistos del presente decreto alcaldicio; y determinar la responsabilidad administrativa a que diere lugar por éste y así mismo por otros hechos que se establecieren durante la substanciación del procedimiento disciplinario.
- 2) Designese fiscal a don Eduardo Reveco Quezada, Juez de Policía Local de Tucapel, grado 8° escalafón municipal, notifíquesele y remítasele los antecedentes, conjuntamente con el presente decreto.
- 3) Se adjunta Of. Reservado N° 07/2013 del Director Comunal de Educación y el Of. N° 132 del Director de la Escuela F-1015 Los Avellanos de Polcura.
- 4) Anótese, comuníquese, archívese y remítase el presente en original y copias a la Contraloría Regional de Bio Bio para su registro y control.



Yma
RODRÍGUEZ MARIAMUÑOZ BIGUERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



Jose
JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Sr. Eduardo Reveco Quezada.
 - Contraloría Regional de Bio Bio
 - Secretaría Municipal
 - Daem.
 - Oficina de Partes.
- JAJA/FMMB/jcvc